

EXAMEN CLASE

TEST-CUESTIONARIO

PARTE SEGUNDA Y TERCERA

ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS 16 v DERECHO ADMINISTRATIVO 11

1. - Un funcionario que cesa en su puesto de trabajo al mes de la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado y se incorpora a los siete días de haber cesado en el nuevo puesto de trabajo en la misma localidad, ¿consideras que es posible?

- a) Sí en el primer caso, pero no se puede dar en el segundo caso.
- b) No es posible en los dos casos.
- c) No en el primer caso, pero sí se puede dar en el segundo caso.
- d) Sí es posible en los dos casos.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOE.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá **diferir el cese por necesidades del servicio** hasta veinte días hábiles. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del servicio, la Secretaría de Estado para la Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un **máximo de tres meses**, computada la prórroga prevista anteriormente.

El Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una **prórroga de incorporación** hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino **implica cambio de residencia** y se solicita por razones justificadas.

2. - Según la Ley General de Subvenciones, es falso en relación a las denominadas entidades colaboradoras:

- a) Pueden actuar en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregando y distribuyendo los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras.
- b) Los fondos que se distribuyen se consideran integrantes de su patrimonio.
- c) Pueden tener esta condición los beneficiarios que tengan encomendadas las funciones que establece el artículo 12 de la Ley.
- d) Pueden colaborar en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos.

Sobre las **entidades colaboradoras**, el artículo 12 establece que será entidad colaboradora aquella que, **actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso se considerarán integrantes de su patrimonio.** Igualmente tendrán esta condición los

Oposiciones Cuerpo Especial II.PP. "preparacion2000@outlook.com"

que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la normativa comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior

3. - El funcionario de prisiones que consigue una comisión de servicios con carácter voluntario en otra localidad en un puesto de trabajo que ocupaba una funcionaria que esta de baja por maternidad:

- a) Dicha comisión de servicios será la que se regula en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995.
- b) Tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro.
- c) Continuará percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo. No hay vacante presupuestaria, por lo que será una comisión de servicios del art. 66 del RD 364/1995
- d) Ninguna respuesta es correcta.

4. - No se tendrá en cuenta como mérito en la valoración de los concursos:

- a) La valoración del trabajo desarrollado.
- b) Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados. Superados
- c) La posesión de un determinado grado personal.
- d) La antigüedad.

En los concursos se valorarán los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

PARTE PRIMERA

DERECHO PENITENCIARIO 24 y DERECHO PENAL 43

5. - Andrea y su marido Sebastián han salido en libertad condicional con suspensión de ejecución de la pena, Andrea a la mitad de su condena de dos años y nueve meses de prisión y Sebastián a los veinte años de una condena de prisión permanente revisable:

- a) En el caso de Andrea tendrá que haber sido su primera condena de prisión y la participación efectiva y favorable en programas de tratamiento o desintoxicación, entre otros requisitos.
- b) En el caso de Sebastián habrá tenido que ser por peligro patente para su vida, a causa de enfermedad o avanzada edad. Art. 92.3 Cp: son aplicables el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 80 y en los artículos 83, 86, 87 y 91 del Código penal
- c) En el caso de Andrea tendrá que haber sido su primera condena de prisión y observado no mala conducta, entre otros requisitos. Buena conducta
- d) En el caso de Sebastián tendrá que haber estado en tercer grado. Cumplido 25 años de condena

Art. 90 Cp: 3. Excepcionalmente, el juez de vigilancia penitenciaria podrá acordar la suspensión de la ejecución del resto de la pena y conceder la libertad condicional a los penados en que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren cumpliendo su primera condena de prisión y que ésta no supere los tres años de duración.
- b) Que hayan extinguido la mitad de su condena.
- c) Que acredite el cumplimiento de los requisitos a que se refiere al apartado 1, salvo el de haber extinguido tres cuartas partes de su condena, así como el regulado en la letra b) del apartado anterior.

Este régimen no será aplicable a los penados que lo hayan sido por la comisión de un delito contra la libertad e indemnidad sexuales.

Oposiciones Cuerpo Especial II.PP. "preparacion2000@outlook.com"

6. - El delito de descubrimiento y revelación de secretos es aplicable al que descubriere, revelare o cedere datos reservados de personas jurídicas:

- Sin el consentimiento de sus representantes y sin estar autorizado para ello.
- Con o sin el consentimiento de sus representantes, salvo que tenga mayor pena en otro precepto de este Código.
- Sin el consentimiento de sus representantes, salvo lo dispuesto en otros preceptos de este Código. Art. 200 Cp
- Ninguna respuesta es correcta.

7. - Recibida en el establecimiento la resolución judicial de poner en libertad condicional a un penado, el Director la cumplimentará seguidamente:

- Remitiendo copia al Centro Directivo y dando cuenta de ello a la Junta de Tratamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.
- Remitiendo copia al Centro Directivo y dando cuenta de ello al Tribunal sentenciador.
- Remitiendo copia al Centro Directivo y dando cuenta de ello a la Junta de Tratamiento en la primera sesión que se celebre.
- Remitiendo copia al Centro Directivo y dando cuenta de ello al Juez de Vigilancia.

Art. 199 RP: 1. Recibida en el Establecimiento la resolución judicial de poner en libertad condicional a un penado, el Director la cumplimentará seguidamente remitiendo copia al Centro Directivo y dando cuenta a la Junta de Tratamiento en la primera sesión que se celebre.

8. - ¿En qué supuesto la suspensión de la ejecución de la condena, tras la concesión de la libertad condicional, tendrá una duración de cinco a diez años?:

- En el caso de personas condenadas por delitos cometidos en el seno de organizaciones criminales o por alguno de los delitos regulados en el Capítulo VII del Título XXII del Libro II del Código penal.
- En la suspensión de la ejecución de la pena de prisión permanente revisable, solo en el caso de que se tratase de delitos referentes a organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo del Capítulo VII del Título XXII del Libro II del Código penal.
- En la concesión de la libertad condicional cualificada.
- Ninguna respuesta es correcta. Art. 92 CP: En la suspensión de la ejecución de la pena de prisión permanente revisable

SUPUESTO PRACTICO

**ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS 16, DERECHO ADMINISTRATIVO 11,
DERECHO PENITENCIARIO 24 y DERECHO PENAL 43**

María T. desempeña un puesto de el puesto de Jefa del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Castellón. Está en comisión de servicios tras haberse jubilado la funcionaria que lo desempeñaba

Oposiciones Cuerpo Especial II.PP. "preparacion2000@outlook.com"

anteriormente, habiéndola suplido María también en comisión de servicios a la funcionaria en los últimos seis meses que estuvo en incapacidad temporal por una intervención quirúrgica hasta que se jubiló.

En dicho Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas han gestionado el cumplimiento de treinta jornadas de trabajos en comunidad de un penado que tiene suspendida la ejecución de la pena al estar en libertad condicional por un plazo de tres años.

PREGUNTA:

- Especificar si las dos comisiones de servicios en las que estuvo percibía sus retribuciones por el puesto de Jefa del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas o las del puesto anterior y, por otro lado, si podía estar cumpliendo jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad estando en libertad condicional y si podían estar relacionadas ambas situaciones:

El artículo 64 del Real Decreto 364/1995 de provisión de puestos de trabajo establece que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

Este es el caso cuando estuvo en comisión de servicios al jubilarse la funcionaria que desempeñaba el puesto de Jefa del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, percibiendo las retribuciones del puesto de Jefa del Servicio.

Por otro lado, el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 de provisión de puestos señala que en casos excepcionales, se podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas. En tal supuesto continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso.

Este sería el caso cuando estuvo en comisión de servicios cuando la la funcionaria que desempeñaba el puesto de Jefa del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas estaba en incapacidad temporal, percibiendo las retribuciones del puesto de trabajo que ocupaba, no el de Jefa del Servicio al no existir vacante presupuestaria.

Atendiendo al artículo 90 del Código penal, en los casos de suspensión de la ejecución del resto de la pena y concesión de la libertad condicional, resultarán aplicables las normas contenidas en los artículos 83, 86 y 87, no reseñándose la aplicación del artículo 84 que es el que establece el cumplimiento de trabajos en beneficio de la comunidad, por lo que si estaba cumpliendo dichos trabajos no sería como condición de la libertad condicional sino porque estaría cumpliendo una pena o condena independiente de trabajos en beneficio de la comunidad.

**Oposiciones Cuerpo Especial II.PP.
"preparacion2000@outlook.com"**

REPASO

DERECHO ADMINISTRATIVO 8 y DERECHO PENITENCIARIO 17

TEST

1. - Un penado al que se le mantiene el segundo grado de tratamiento por unanimidad de la Junta de Tratamiento a falta de un año y seis meses para cumplir una condena de cuatro años de prisión con una sanción muy grave y otra grave sin cancelar ambas, el recurso al Juez de Vigilancia lo será:

- a) A la resolución del Director.
- b) A la resolución de la Junta de Tratamiento.
- c) A la resolución del Consejo de Dirección.
- d) A la resolución del Centro Directivo.

Orden INT/1127/2010: Director. 5.3 Resolver las revisiones de grado, interesadas por los internos al amparo del apartado segundo del artículo 105 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, siempre que el acuerdo de la Junta de Tratamiento de continuidad sea en segundo grado, se haya adoptado por unanimidad y el penado no haya cumplido la mitad de una condena superior a cinco años o tenga dos o más sanciones graves o muy graves sin cancelar

2. - Atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente:

- a) Contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sanitarios.
- b) Suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse tras el pago del precio.
- c) Contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la Ley de Contratos.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

Art. 107 LCSP: No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, así como en los contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley. Esta exención no será posible en el caso de contratos de obras, ni de concesión de obras.

SUPUESTO PRACTICO

En el Centro penitenciario de Murcia 2 desempeña un puesto en mantenimiento Lucas E., penado clasificado en segundo grado de tratamiento, el cual había solicitado que la próxima revisión de grado se la

Oposiciones Cuerpo Especial II.PP. "preparacion2000@outlook.com"

hiciese la Central de Observación tras haber sido clasificado en dicho segundo grado de clasificación dos veces por la propia Junta de Tratamiento de Murcia 2.

En el Centro penitenciario se esta realizando una reforma estructural de varios módulos del Centro con un valor estimado de 600.000 euros y un plazo de ejecución de un año.

PREGUNTA:

- Precisar si puede ser revisada su clasificación por la Central de Observación tras ser clasificado dos veces en segundo grado por la Junta de Tratamiento de Murcia 2 y, por otro lado, si se pudo revisar el precio de la reforma y cuándo:

El artículo 105 del Reglamento penitenciario señala que cuando una misma Junta reitere por segunda vez la clasificación de primer grado, el interno podrá solicitar que su próxima propuesta de clasificación se haga por la Central Penitenciaria de Observación. El mismo derecho le corresponderá cuando, encontrándose en segundo grado y concurriendo la misma circunstancia, haya alcanzado la mitad del cumplimiento de la condena.

El referido artículo 105 no refleja que haya sido clasificado dos veces como dice el supuesto sino que se haya reiterado dos veces una anterior clasificación, por lo que habrá que tenerlo en cuenta además de que lleve cumplida la mitad de la condena.

Por último, respecto a la revisión del precio de la reforma, el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público establece la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos de obra

En base al apartado 5 de dicho artículo, cuando proceda la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.